

PRESVET

OBLIGACIONES LEGALES DEL VETERINARIO Y PLATAFORMAS DE RECETA

Irene Pingarrón Herrero
Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad

sganimal@mapa.es





Desde 2019

Notificación antibióticos y piensos medicamentosos

En animales de producción

Sistema informático central de control de prescripciones veterinarias de antibióticos

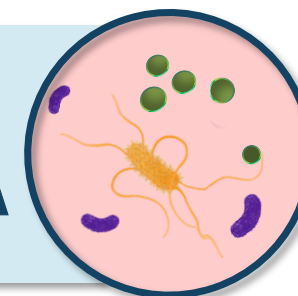
VIGILANCIA Y CONTROL DEL USO

OBJETIVO

Conocer los antibióticos prescritos en las explotaciones ganaderas

CONSUMO AB

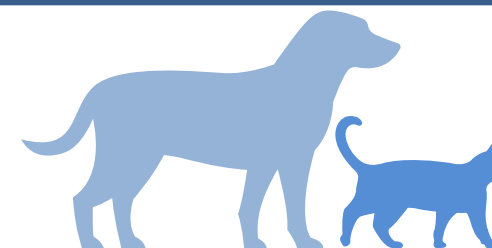
LUCHAR CONTRA RESISTENCIAS



Obligatorio para Veterinarios notificar las prescripciones

Para cumplir con las obligaciones del artículo 57 del Reglamento (UE) 2019/6

A partir de enero de 2025 será obligatorio notificar prescripciones en animales de compañía



Nuevo RD 666/2023 medicamentos



¿Notificar a dónde?

Artículo 39

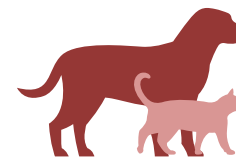
Comunicar a la base de datos de la CCAA donde:

Animales de producción



Estén la explotación en la que se destina el antibiótico o pienso medicamentoso.

Animales de compañía



resida habitualmente el prescriptor ¿?



PresVet



Base de CCAA



PLAZO DE COMUNICACIÓN



* Todos los campos menos la fecha de prescripción



RD 666/2023

Anexo IV

1 Número de receta. Excepto en las de botiquín de animales de compañía

2 Nombre y dos apellidos del veterinario prescriptor

3 DNI veterinario

4 Número de colegiado. Formato especial solo para comunicar a PRESVET



RD 666/2023

Anexo IV

4

Número de colegiado. Formato especial solo para comunicar a Presvet

Nº de colegiado formato:

2 dígitos provincia + 5 dígitos nº colegiado

XXYYYYYY

Ej: Salamanca: 3700017

Código provincia según INE

nº ceros a la izquierda

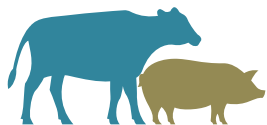
- ✓ **Nº de Colegiado:** este campo cuenta con 5 dígitos por lo que si el número de colegiado tiene menos de 5 dígitos es necesario incluir un 0 a la izquierda.
- ✓ Ejemplo: número de colegiado es el 17 de Salamanca. en Presvet se registrará como el 3700017



RD 666/2023
Anexo IV

5 Especie de destino conforme a la codificación REGA o la establecida por la comunidad autónoma competente.

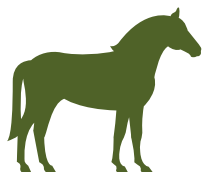
ESPECIES



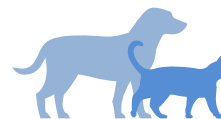
Animales de producción

RD 479/2004
Anexo I

Se incluye a los équidos



No son animales de
compañía



Animales de compañía

Reglamento 2016/429
Anexo I

- ✓ Perros,
- ✓ gatos,
- ✓ hurones,
- ✓ conejos no destinados a consumo humano,
- ✓ roedores,
- ✓ Animales acuáticos ornamentales,

- ✓ invertebrados excepto las abejas, moluscos y crustáceos
- ✓ anfibios y reptiles,
- ✓ aves distintas de las aves de granja



DATOS QUE COMUNICAR

RD 666/2023

Anexo IV

6

Clase de prescripción:

ORDINARIA

EXCEPCIONAL

7

Declaración del tipo de tratamiento con antimicrobianos:

METAFILÁCTICO

PROFILÁCTICO

TERAPÉUTICO

8

Tipo dispensación:



Sobrante



RD 666/2023

Anexo IV

- 9 Nombre comercial del medicamento y de principios activos
- 10 Forma farmacéutica y concentración
- 11 Formato



Datos de Otras Formas Farmacéuticas

Grupo medicamento: Nomenclátor | Denominación del medicamento: Seleccione | Formato: Seleccione formato

Seleccione

- ACOLAN
- ACTIONIS 50 mg/ml SUSPENSION INYECTABLE PARA PORCINO Y BOVINO
- ADVOCATE SOLUCION PARA UNCIÓN DORSAL PUNTUAL PARA GATOS PEQUEÑOS Y HURONES
- ADVOCATE SOLUCION PARA UNCIÓN DORSAL PUNTUAL PARA GATOS GRANDES
- ADVOCATE SOLUCION PARA UNCIÓN DORSAL PUNTUAL PARA PERROS MEDIANOS

Windows taskbar: 12:41 18/09/2023



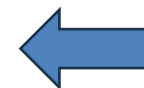
RD 666/2023

Anexo IV

- 9 Nombre comercial del medicamento y de principios activos
- 10 Forma farmacéutica y concentración
- 11 Formato



CÓDIGO NACIONAL



SERVICIO WEB



RD 666/2023
Anexo IV

12

Número de envases prescritos (no piensos medicamentosos)

13

Porcentaje de envase que se va a utilizar en el tratamiento (no piensos medicamentosos)

Ejemplo:

Se prescriben 250 ml de un envase de 500ml.

- N° envases = 1 y Porcentaje = 50%, al haberse prescrito la mitad del envase
- podría notificarse como: N° envases= 0,5; Porcentaje= 100%

Otros ejemplos: (presentaciones)

Se prescriben 20 comprimidos de un envase de 100 comprimidos.

- N° envases = 0,2 ; Porcentaje = 100%

Se prescriben 12 cánulas de dos envases de 10 cánulas cada uno.

- N° envases = 1,2 ; Porcentaje = 100%



OTRAS FORMAS FARMACÉUTICAS



RD 666/2023
Anexo IV

Datos de prescripciones a notificar en Presvet



OTRAS FORMAS FARMACÉUTICAS

Porcentaje de envase que se va a utilizar en el tratamiento:

Ejemplo: tratamiento para 1 gato de 5 kg.



Inflamatrox® solución oral 10mg/ml
1 envase de 50 ml
10mg/kg/12h
Tres días
1 animal

Porcentaje envase utilizado: 60%



Cálculo de lo que se necesita

- ✓ Dosis: 10mg/kg/12h
- ✓ Duración tratamiento: 3 días
- ✓ Peso: 5kg

50mg/12h y en mililitros: 5ml cada 12h. Total
10ml/día: 30ml los tres días

- ✓ Porcentaje envase que se va a utilizar: 60%



RD 666/2023

Anexo IV

14

Cantidad total de pienso medicamentosos en kg

15

Dosificación del MV para la administración vía pienso, entendida como la concentración

ejemplo: 2kg/tn

Kg/Tn

g/kg

ppm

PIENSOS MEDICAMENTOSOS



RD 666/2023

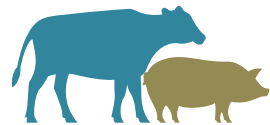
Anexo IV

16

Fecha de prescripción

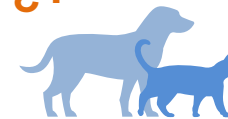
17

Código REGA de la explotación



Animales de producción

Código de la provincia donde reside el veterinario prescriptor ¿?



Animales de compañía

18

Duración del tratamiento expresado en días.

El número de días contemplados en la Ficha Técnica



RD 666/2023

Anexo IV

18

Duración del tratamiento expresado en días.

- “Utilizar hasta la remisión de síntomas”. En medicamentos de premezclas medicamentosas.
- “Repetir el tratamiento según evolución y gravedad de las lesiones” en medicamentos que se aplican mediante spray por pulverización o,
- “realizar 1 o 2 aplicaciones al día hasta la curación total de las lesiones”. En medicamentos que se aplican mediante spray por pulverización.
- “repetir el tratamiento a intervalos semanales”. En medicamentos que se aplican mediante spray por pulverización.

El número de días a incluir como duración total del tratamiento en la receta deben ser los que considere adecuados el veterinario en base a su experiencia clínica o a una evaluación científica contrastada por el veterinario. Sería adecuado que en el campo de observaciones de la receta incluyan que el propietario o responsable de los animales les informe del día en el que se produce la remisión de los síntomas:

Si no han desaparecido los síntomas cuando ha terminado la duración de la receta, se deberá hacer una nueva con la duración que estime el veterinario en base a su criterio clínico.



En el caso de prescripciones de tratamientos con antibióticos destinados a équidos inhabilitados para el consumo humano,

¿deben ser objeto de comunicación a la aplicación PRESVET?

SÍ

- ✓ En el anexo IV del Real decreto 666/2023 se especifica que se deben notificar las prescripciones efectuadas en animales de producción
- ✓ Todos los équidos, independientemente de si están inhabilitados para consumo humano en el pasaporte de identificación equina, se consideran animales de producción según el RD 479/2004



¿Las prescripciones sin dispensación deben ser objeto de comunicación a PRESVET?

¿y las de botiquín veterinario?

Sí

- ✓ En el anexo IV punto h) del Real decreto 666/2023 se especifica que se deben notificar las que se dispensen en comerciales, farmacias o entidades ganaderas.
- ✓ Las de no dispensación que efectúe el veterinario porque autorice un sobrante en la explotación ganadera.
- ✓ Las prescripciones de botiquín por medicamentos que administre directamente el veterinario.

Puesto que en animales de compañía se excluye la realización de una receta en la administración de botiquín,

¿es necesario comunicar esos tratamientos a PRESVET?

Sí

- ✓ Aunque en el artículo 32.1 del RD 666/2023, se especifique que las prescripciones de botiquín en animales de compañía se pueden almacenar como información de las fichas clínicas y no es necesario expedir una receta.
- ✓ En el artículo 39.2 se dice que se tiene comunicar a PRESVET todas las prescripciones, aunque sean administrados directamente por el veterinario.
- ✓ Anexo IV h) se indicará el tipo de prescripción: dispensación, no dispensación o botiquín veterinario.



¿Hay que comunicar todos los antimicrobianos o solo los antibióticos?

Sólo los antibióticos

- ✓ Aunque en el artículo 39 del Real Decreto 666/2023 se establezca la obligación de notificar antimicrobianos.
- ✓ En el anexo IV se especifica que de momento solo es obligatorio notificar los antibióticos.



¿Hay que comunicar también los antibióticos de uso humano, fórmulas magistrales o preparados oficinales?

SÍ

- ✓ Para ello deberéis solicitar previamente el alta de esos medicamentos en PRESVET



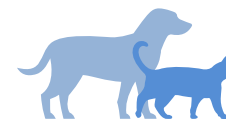
Datos de prescripciones a notificar en Presvet

ENERO 2024

- ✓ Campo metafiláctico/profiláctico/terapéutico
- ✓ Tipo dispensación: botiquín, dispensación/no dispensación
- ✓ Porcentaje envase
- ✓ Días de tratamiento

ENERO 2025

- ✓ Datos prescripciones de antibióticos de animales de compañía

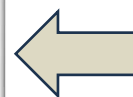




Comunicar directamente



- ✓ Formulario web
- ✓ Archivo Excel



a través de:



- ✓ Servicio web



Tres sistemas de entrada de datos



*TOTAL DE 41 plataformas con alta en Presvet, pero 12 aún no han comunicado datos

- Se ha habilitado un servicio de **preproducción** para todas las plataformas que comunican a través de servicio web
 - Para que adapten sus sistemas a PRESVET
 - Hagan pruebas cada vez que se integren nuevas funcionalidades en PRESVET
- Sistema de atención al usuario
 - Atender incidencias sosporte.presvet@Tragsa.es





- Consulta
- Grabación
- Modificación datos

El alta como usuario la puede realizar el propio veterinario en la web de PRESVET mediante certificado electrónico

REGISTRO EN PRESVET

1 Tener certificado electrónico



Instalado en el equipo

2 Tener instalado AUTOFIRMA

Para poder realizar la lectura del certificado digital. Una vez descargada, seguir los pasos indicados para instalarla en el equipo y que así quede vinculada con el certificado electrónico descargado en el punto anterior.

3 Registrarse en PRESVET



Utilizando como navegador **Google Chrome** a través de la opción "**Registrarse**". En este momento Presvet iniciará la búsqueda de Autofirma y preguntará qué certificado digital desea seleccionar.





PLATAFORMAS RECETA E.

- Consulta
- Grabación
- Modificación datos



- Consultar los datos

SERVICIO WEB. ENVÍO DE DATOS

- Un veterinario también puede efectuar la comunicación de datos a través de servicio web. **En ese caso el responsable del envío de datos es el gestor de la plataforma:**
 - La modificación de datos de prescripciones solo las podrá realizar el gestor de la plataforma (nuevo desarrollo para que pueda hacerlo por web directamente)



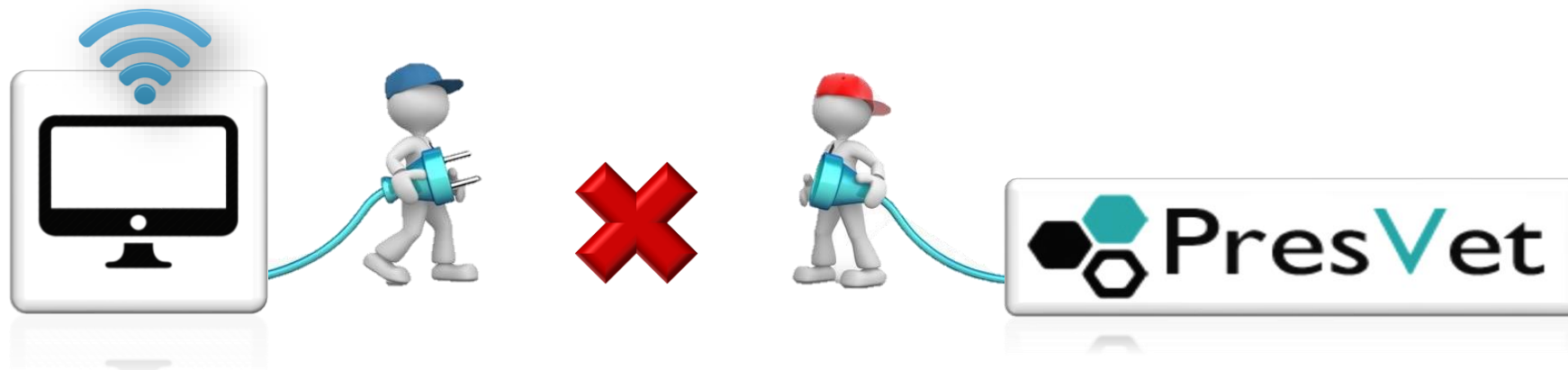
- LAS PLATAFORMAS DEBEN SOLICITAR EL ALTA EN PRESVET
 - Datos de un responsable
 - DNI
 - Correo electrónico
 - Se les facilita la documentación técnica de conexión con PRESVET



RD 666/2023
Artículo 36

PLATAFORMAS DE EMISIÓN DE RECETAS ELECTRÓNICAS

4. Las plataformas de emisión de recetas electrónicas deberán cumplir las condiciones recogidas en el anexo V
6. Incumplimiento grave o reiterado: supondrá la desconexión de Presvet o las bases de datos autonómicas



MÓDULO DE GESTIÓN PRESCRIPCIONES



Buscador de datos registrados:

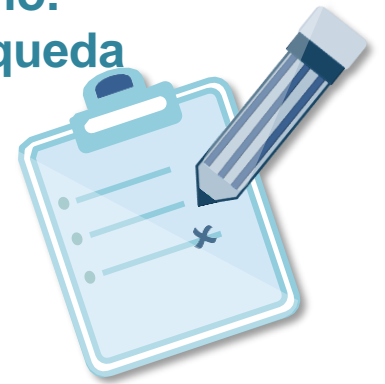
Permite consultar las prescripciones grabadas en Presvet de ese veterinario. Pueden usarse filtros de búsqueda por fecha y otros aspectos en búsqueda avanzada.

Registro Web de prescripciones

Permite grabar prescripciones de OFF y premezclas.

Registro mediante archivo de prescripciones

Permite grabar prescripciones de OFF y premezclas en archivo.
Opciones: descargar archivo, subir archivo y situación de archivos enviados.



MÓDULO DE GESTIÓN MEDICAMENTOS



Lista de medicamentos:

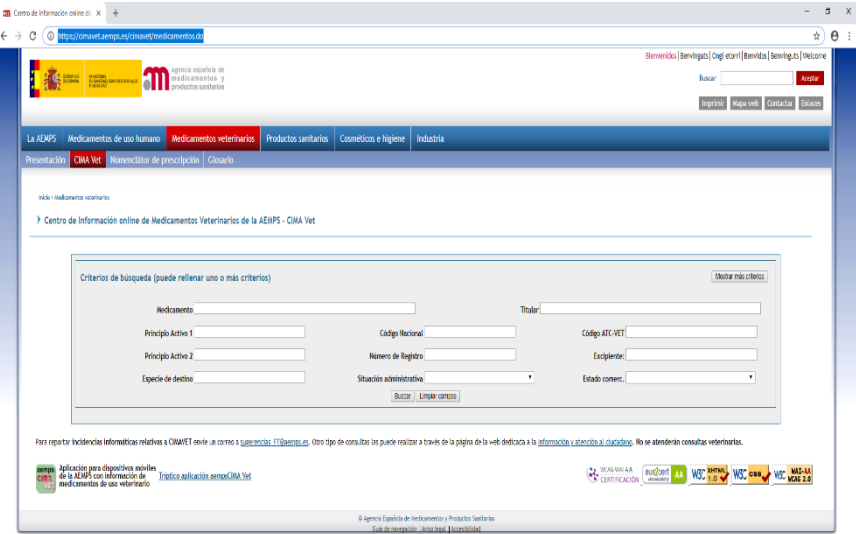
Permite consultar los antibióticos incluidos en Presvet, que se importan desde el Nomenclator y aquellos de humana, otros EEMM o fórmulas magistrales que se hayan incorporado a nuestra base de datos

- Perfil veterinario
- Perfil CCAA
- Perfil SEPRONA
- Se pueden usar filtros de búsqueda
- Así como las especies asociadas



Medicamentos veterinarios autorizados en España se cargan desde CIMAVET

<https://cimavet.aemps.es/cimavet/medicamentos.do>



Otros MEDICAMENTOS hay que solicitar su alta en PRESVET a través de la web.



- Humana
- Medicamentos veterinarios de otros países
- Fórmulas magistrales
- preparado oficial



MÓDULO DE GESTIÓN MEDICAMENTOS



LISTA DE MEDICAMENTOS

Incluye un listado de los medicamentos incluidos en Presvet.

Medicamentos

Filtros de Búsqueda

Grupo medicamento

Seleccione ▼

- Otras formas farmacéuticas
 Premezcla

Estado prescripción

Selecci... ▼

Bloqueado

Selecci... ▼

Fecha alta desde

dd/mm/aaaa

Fecha alta hasta

dd/mm/aaaa

Denominación del medicamento

Seleccione ▼

Formato

Seleccione ▼

Forma Farmacéutica

Seleccione ▼

Sustancia activa

Clase medicamento

Seleccione ▼

Naturaleza medicamento

Seleccione ▼

Especie Nomenclator

Seleccione ▼

Especie REGA

Seleccione ▼

TODAS LAS BÚSQUEDAS

Se pueden exportar



Buscar

Limpiar



MÓDULO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTOS

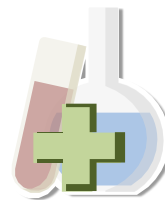


Se puede solicitar la incorporación de medicamentos autorizados por la AEMPS (humana) o Medicamentos autorizados en otros EEMM no incluidos en PresVet. Para poder notificar datos de prescripciones excepcionales de antibióticos.

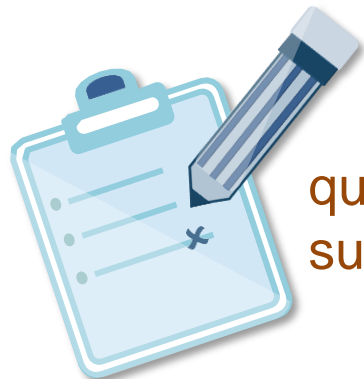
Se puede acceder a la solicitud de alta y a consultar las solicitudes de medicamentos

TIPO MEDICAMENTOS QUE SE PUEDEN SOLICITAR

- Formulas magistrales/preparados oficinales
- Intracomunitarios
- Humana



cima



Formulario con una serie de campos que hay que cumplimentar. Nombre, nº registro, sustancia activa, etc.



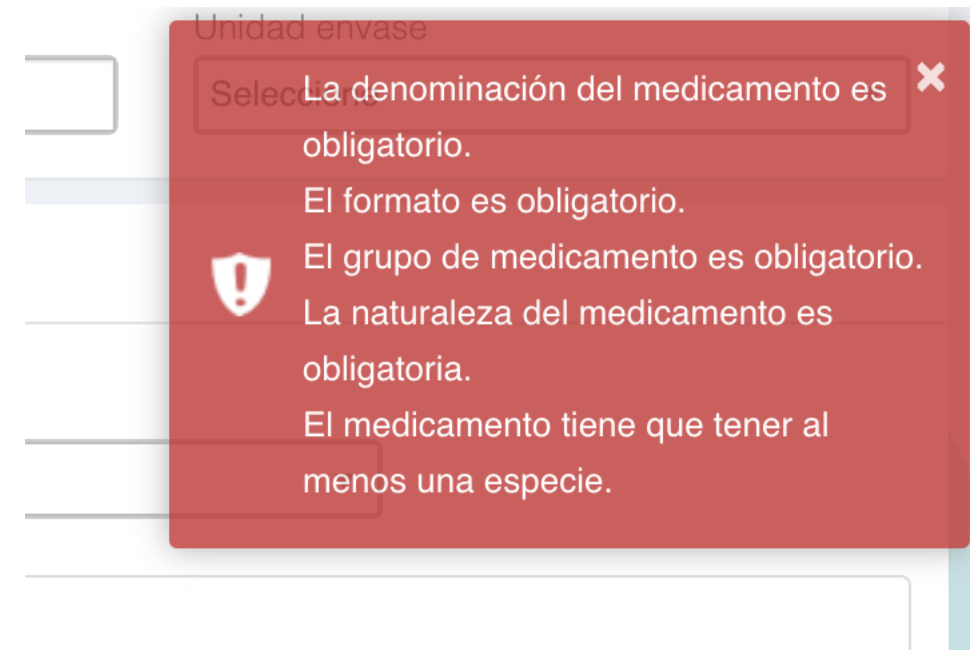
MÓDULO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTOS



1º Solicitar el alta del medicamento a través de la web de Presvet. Pueden solicitarlo veterinarios y CCAA



AVISO si no se graban una serie de campos obligatorios



MÓDULO DE SOLICITUD DE MEDICAMENTOS



SOLICITUD DE ALTA DE MEDICAMENTOS

Alta Solicitud de medicamentos

Datos Medicamento

Grupo medicamento

Intracomunitario

Es

Premezcla

 NO

Número Registro

País

Seleccione

Código local

Código local

Fecha Autorización

dd/mm/aaaa



Denominación del medicamento

Obligatorio

Formato

Naturaleza medicamento

Antimicrobiano

Clase medicamento

Antibióticos

Tamaño envase

0,0000

Unidad envase

Seleccione

Datos Forma Farmacéutica

Forma Farmacéutica

Seleccione

Cantidad concentración

0,0000

Unidad concentración

Seleccione

+ Añadir sustancias activas

Sustancias activas	Cantidad sustancia activa	Unidad sustancia activa	Eliminar
--------------------	---------------------------	-------------------------	----------

No se han agregado sustancias activas





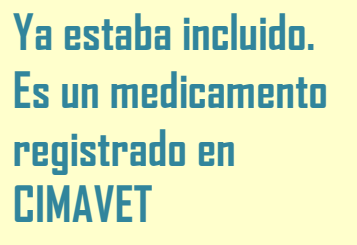






LISTA DE SOLICITUDES DE MEDICAMENTOS

Listado de medicamentos que habéis solicitado y el estado de la solicitud.

Se efectúa una revisión de las peticiones desde la Subdirección para estimar si se efectúa el alta en el sistema

Filtros de Búsqueda

	Código naci...	Código medi...	Nombre	Formato	Grupo medicamento	Es premezcla	Fecha Solicitud	Resultado d...
			OFTALMOLOSA CUSI PREDNISONA NEOMICINA	pomada oftálmica	Humana	NO	16/03/2021	
	977298		TOBEX	TOBEX, 1 frasco de 5 ml	Humana	NO	14/12/2020	
			DEXABIOPEN 250ML	250ML	Preparado oficial	NO	10/09/2020	
			AMIKACINA NORMON	AMIKACINA NORMON 500 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE Y PARA PERFUSIÓN EFG , 1 vial de 2 ml	Humana	NO	07/09/2020	
	625327		AMIKACINA NORMON 500 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE Y PARA PERFUSIÓN EFG	AMIKACINA NORMON 500 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE Y PARA PERFUSIÓN EFG , 50 viales de 2 ml	Humana	NO	07/09/2020	

1 Solicitudes por página

Solicitudes 1-5 de 5



MÓDULO DE INFORMES Y CONSULTAS



INFORMES PREDEFINIDOS: Informes de consumo mg/UR de explotaciones

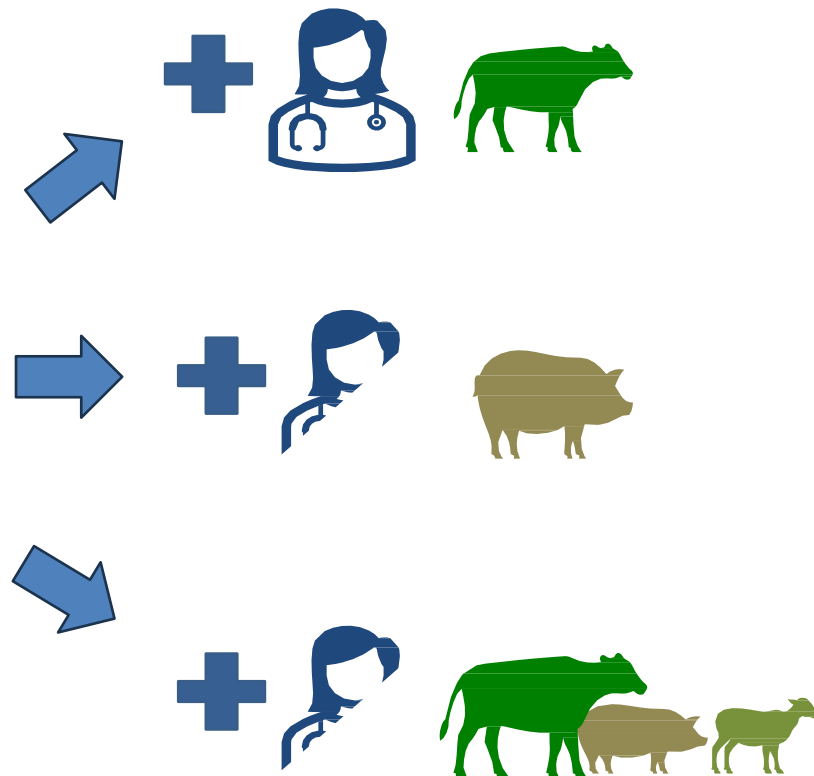
INFORMES TRIMESTRALES DE CONSUMO DE ANTIBIÓTICOS



PERFIL GANADERO

El ganadero podrá ver un informe trimestral del consumo de sus granjas **y podrá autorizar** a uno/varios veterinarios de explotación para que vean los informes

VETERINARIO TIENE QUE ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE EN PRESVET



INFORMES TRIMESTRALES DE CONSUMO DE ANTIBIÓTICOS

Listado de informes predefinidos

Informes de consumo mg/UR de explotaciones

Informes de consumo mg/UR de explotaciones



Consumo de antibiótico por explotaciones.

Explotación Rega: Seleccione

Periodo: Seleccione

T2 - 2023

T1 - 2023

T4 - 2022

T3 - 2022

T2 - 2022

Buscar

PDF

Familia	Consumo (mg)
---------	--------------


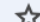



© Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación 2023


Atención al Usuario | PresVet Versión: 1.9.9



INDICADOR DE REFERENCIA NACIONAL

- ✓ Valor medio de uso anual de antibióticos establecido para cada clasificación zootécnica y especie, que se tomará como referencia para el inicio, si procede, de las acciones establecidas en el Real Decreto 992/2022.
- ✓ Se publica en junio de cada año y aparecerá como referencia en todos los informes trimestrales de ese año (T1- T4).

mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/Higiene-de-la-produccion-primaria-ganadera/medicamentos-veterina...     

 DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Ministerio [Sala de prensa](#) [Áreas de actividad](#) [Participación pública](#) [Atención al ciudadano](#)

Inicio > Ganadería > Sanidad animal e higiene ganadera > Higiene de la producción primaria ganadera > **Medicamentos veterinarios**

- Higiene de la producción primaria ganadera
 - Higiene ganadera
 - Calidad de la leche. Letra Q
 - Medicamentos veterinarios**
 - Plan nacional de investigación de residuos (PNIR)
 - Registro de productos zoonosológicos
 - Centros de Limpieza y desinfección (RECELIDE)

Uso sostenible de antibióticos

Marco Legal

[Real Decreto 992/2022](#), de 29 de noviembre, por el que se establece el marco de actuación para un uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero.

[Resolución de 22 de julio de 2024](#), de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal, por la que se publica el indicador de referencia nacional previsto en el Real Decreto 992/2022, de 29 de noviembre, por el que se establece el marco de actuación para un uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero.

Nota interpretativa e Infografía

[Nota interpretativa Real Decreto 992/2022, de noviembre, por el que se establece el marco de actuación para un uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero.](#)

[Infografía](#)






INFORME TRIMESTRAL DE CONSUMO DE ANTIBIÓTICOS

Periodo: enero-marzo-2024

Explotación Rega: **ES010170030036** Especie: **Bovidos** Clasificación zootécnica: **Cebadero de grandes**

 N° Animales: **116** Mg/UR*: **20,26**
Consumo (mg): **630.000,00** N° Prescripciones: **5**

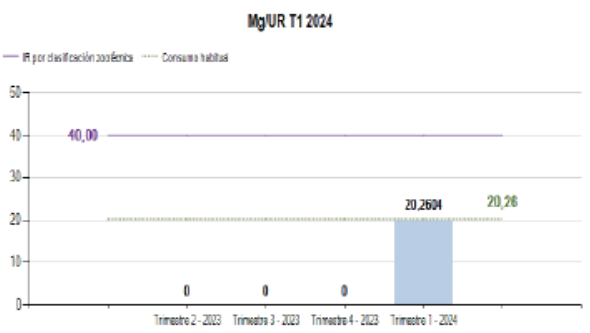
Categorías de animales (Censo declarado REGA)*	Número de animales	Peso (Kg)	UR
Menos 3 meses	1	70,0	70
De 3 a 6 meses	10	125,0	1.250
De 6 a 12 meses	66	200,0	13.200
Más de 12 meses	39	425,0	16.575
Total	116		31.095

*N° de animales según lo definido en el del Real Decreto 982/2022

Datos explotación

CONSUMO DE LA EXPLOTACIÓN EN MG/UR Y COMPARATIVA

MgUR T1 2024



El consumo habitual en mg/UR de su explotación para esta especie y clasificación zootécnica de este periodo se encuentra por debajo del Indicador de referencia.

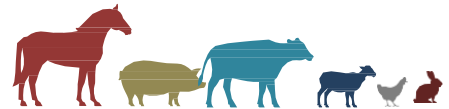
Consumo habitual: Consumo expresado en mg/UR de la explotación, calculado a partir del consumo de la misma durante el trimestre en curso y los tres trimestres anteriores al analizado.

IR: Indicador de referencia de la clasificación zootécnica a nivel nacional (último IR publicado en el BOE)

Consumo en **Mg/UR** por trimestre, que se comparará con:

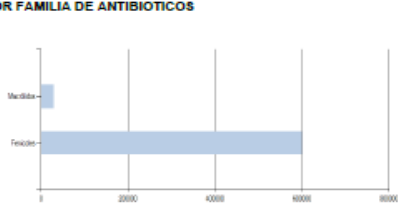
- Consumo habitual por especie y clasificación zootécnica
- Indicador de referencia nacional por especie y clasificación zoo**

Se publica anualmente en junio




CONSUMO EN MG

POR FAMILIA DE ANTIBIÓTICOS



POR RIESGO EMA (%)



VARIACIÓN CON TRIMESTRE ANTERIOR

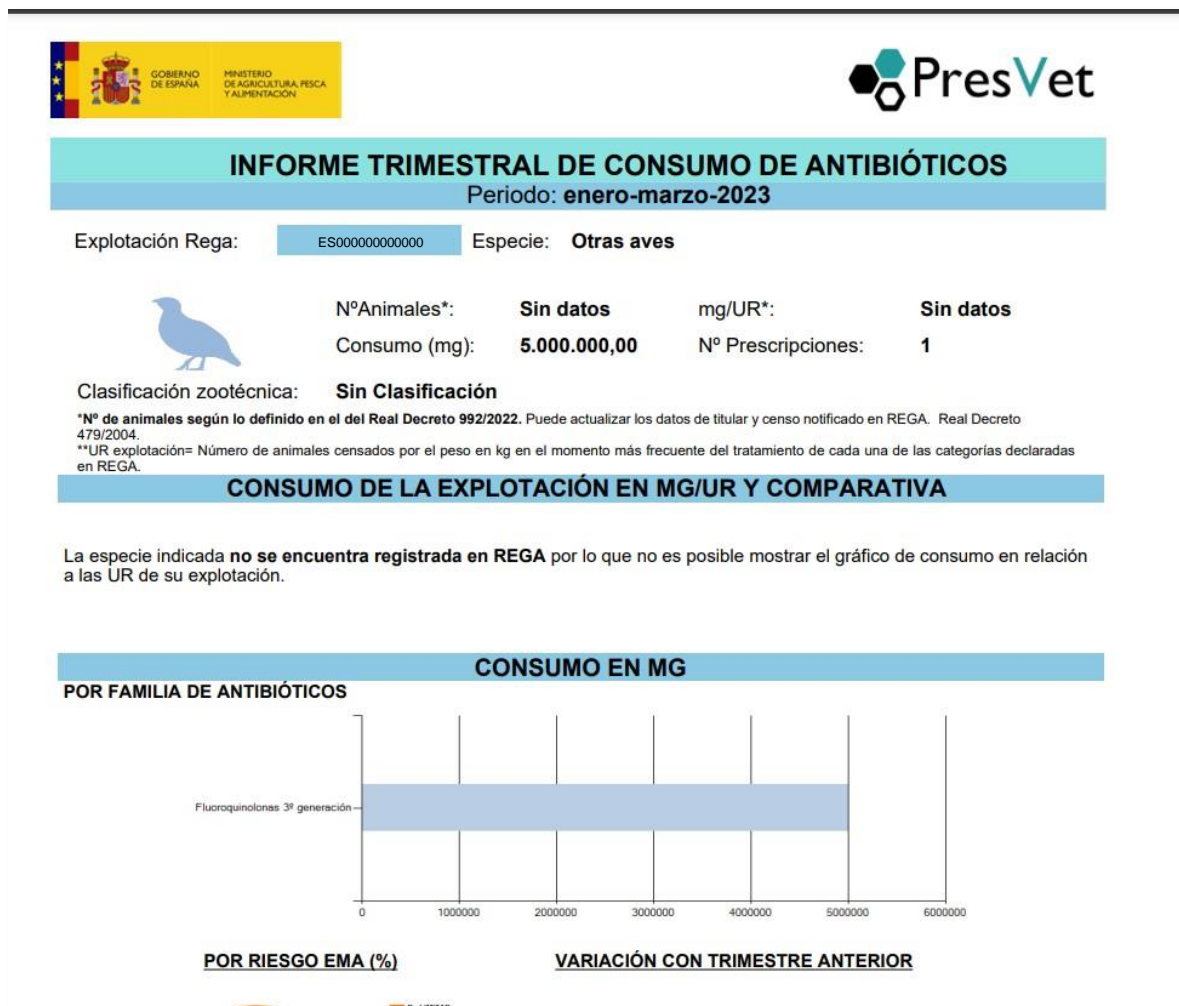
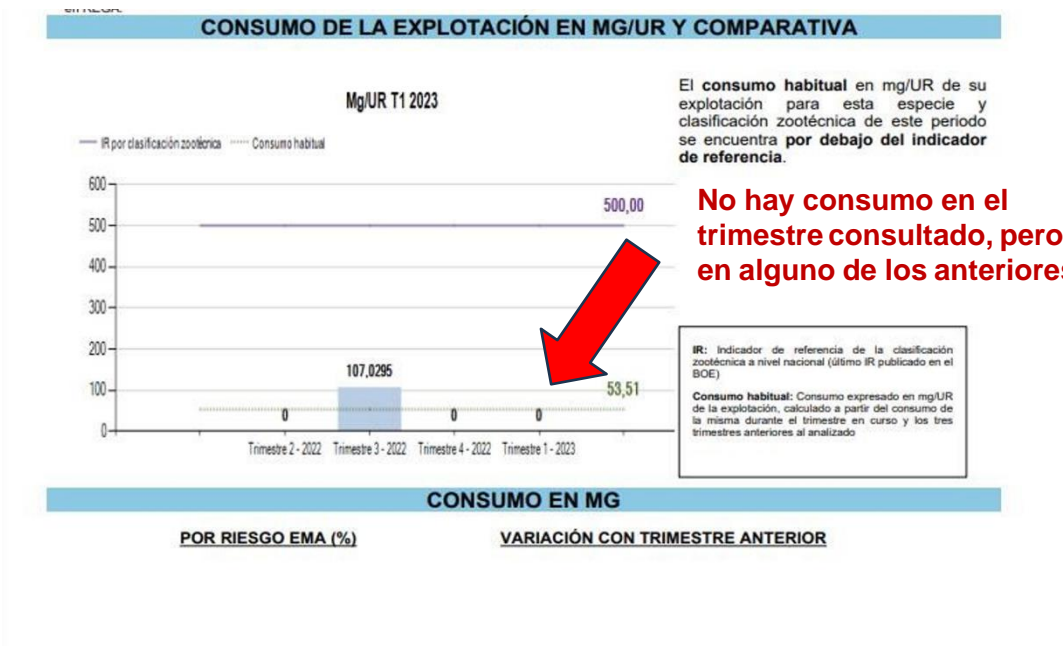
Grupo C | ↑ | 100%

Consumo por familia de antibióticos en mg

Porcentaje de consumo por Categoría de Riesgo EMA



EJEMPLOS DE INFORMES



Hay consumo en la explotación, pero las prescripciones se han efectuado en una especie que no está incluida en la explotación y no se puede calcular los mg/UR



INFORME TRIMESTRAL DE CONSUMO DE ANTIBIÓTICOS

Periodo: enero-marzo-2024

Explotación Rega: ES 0000000000000 Especie: Bovidos

Clasificación zootécnica: Cebadero de grandes



Nº Animales: 116
Consumo (mg): 630.000,00

Mg/UR*: 20,26
Nº Prescripciones: 5

Categorías de animales (Censo declarado REGA)*	Número de animales	Peso (Kg)	UR
Menos 3 meses	1	70,0	70
De 3 a 6 meses	10	125,0	1.250
De 6 a 12 meses	66	200,0	13.200
Más de 12 meses	39	425,0	16.575
Total	116		31.095

*Nº de animales según lo definido en el del Real Decreto 992/2022

Procedencia de los datos:

PRESVET

SITRAN

calculado

Censo

Número de animales de la explotación en el periodo en el trimestre analizado

Según cada clasificación zootécnica se tendrá en cuenta distintos datos de censo o movimientos de animales

UR

Unidades de referencia: número total de animales x peso de referencia para especie y categoría animal

Mg/UR

Mg de sustancia activa (PRESVET) / UR (REGA)



Ayuda

MU-Veterinario_Agosto23_v1.9.9

servicio.mapa.gob.es/presvet/Administracion/Ayuda/Ayuda

PresVet

Ayuda PresVet

Descarga

Documentos

- Estructura archivos Excel
- Manual de Servicio Web envío prescripciones
- Manual de Servicio Rest comunicación prescripciones
- Equivalencias especies REGA - especies Nomenclátor
- Manual de usuario

SISTEMA INFORMÁTICO CENTRAL DE CONTROL DE PRESCRIPCIONES VETERINARIAS DE ANTIBIÓTICOS (PRESVET)

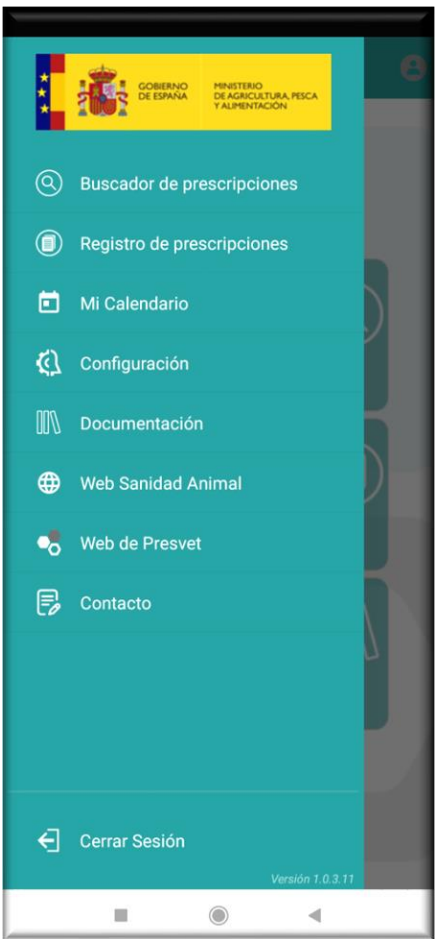
Manual de Usuario (Perfil Veterinario)





- ✓ Módulo de comunicación bidireccional
- ✓ Formulario web para modificar prescripciones, independientemente de la vía de comunicación
- ✓ Aunque la prescripción se haya comunicado por servicio web, el veterinario podrá modificarla directamente en PRESVET
- ✓ En los 15 días de modificación de CCAA, podrá ser el veterinario el que inicie la modificación y quedará en borrador hasta que la CA lo autorice
- ✓ FINALES 2024, principios 2025





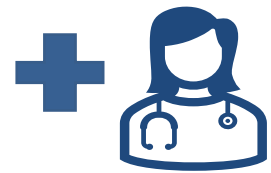
APLICACIÓN MÓVIL

Perfil veterinario



GRABAR PRESCRIPCIONES CON/SIN CONEXIÓN

Ver informes de consumo de antibióticos



PERFIL GANADERO



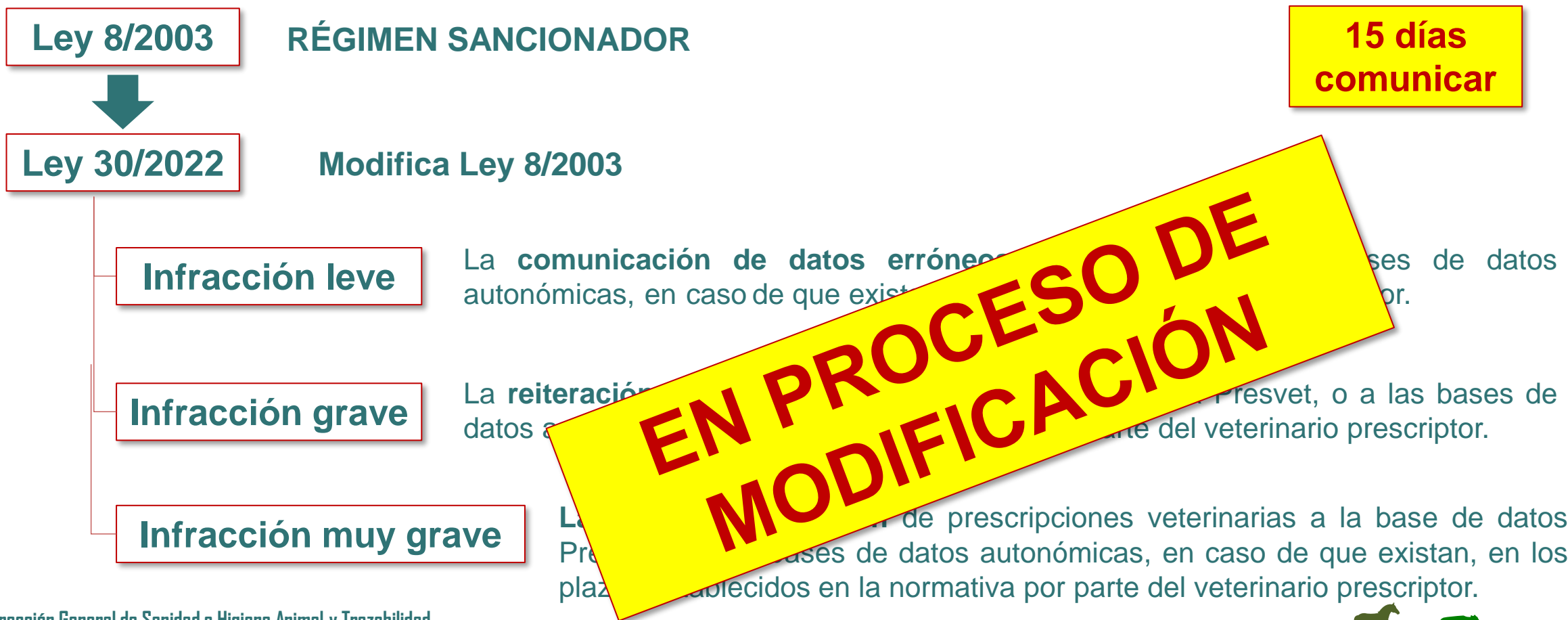


VÍDEO PROMOCIONAL APLICACIÓN MÓVIL

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/Higiene-de-la-produccion-primaria-ganadera/medicamentos-veterinarios/Presvet.aspx>



Responsabilidad de la notificación a PRESVET o a las bases de datos de las CCAA es del veterinario



EN PROCESO DE MODIFICACIÓN

Infracción leve

La comunicación de datos erróneos a Presvet
La falta de notificación de datos sin causa justificada

Infracción grave

Cuando se comentan dos faltas leves, la tercera se considerará grave

Infracción muy grave

Cuando se comentan dos faltas graves, la tercera se considerará muy grave

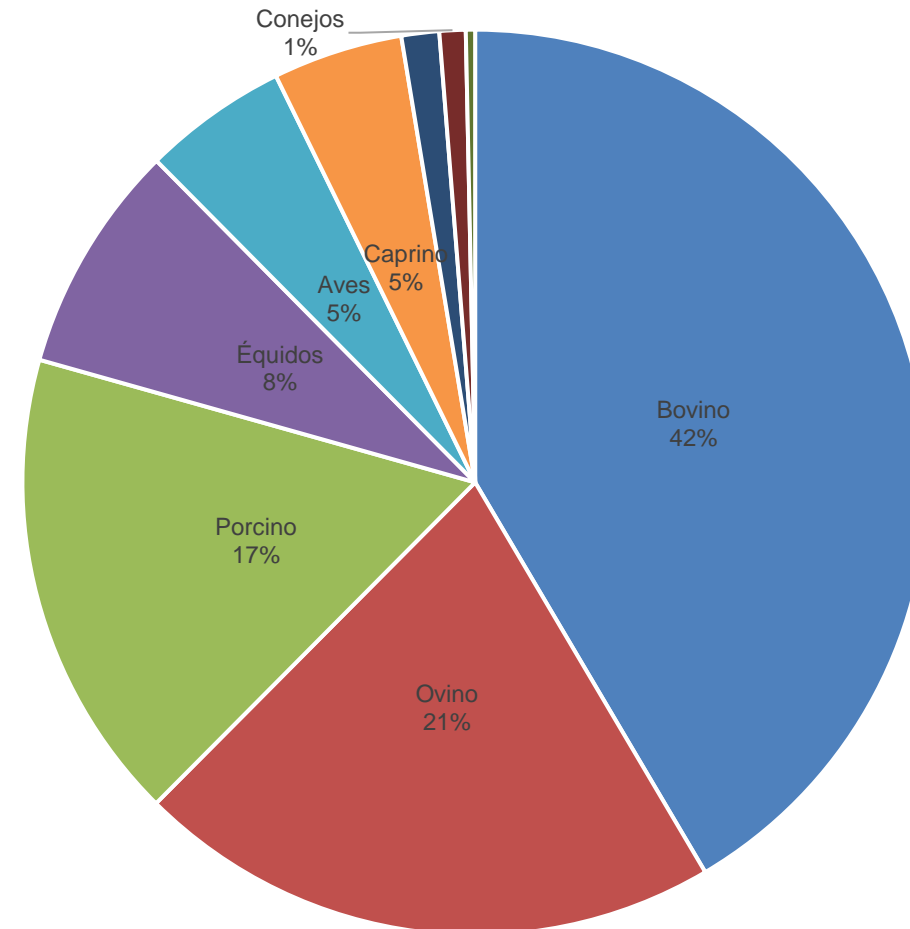


2019-2023

Se han notificado prescripciones sobre



175.173 explotaciones



- Se ha reducido el consumo global de antibióticos un 52,5% desde 2020.
- Presvet permite controlar la trazabilidad de las prescripciones de antibióticos llegando no solo a nivel del veterinario prescriptor sino a nivel de explotación ganadera.
- Desde 2025 incluirá el control de las prescripciones en animales de compañía.
- En función de los requerimientos de notificación que impondrá el reglamento se podrá ampliar la notificación a otros medicamentos como antiprotozoarios, antivirales, etc.



Muchas gracias por su atención.



Irene Pingarrón Herrero
Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad

sganimal@mapa.es